

Resolución de la Oficina de Administración N° 33 -2023-ITP/OA

Lima, 02 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0396-2023-ITP/OGRRHH del 23 de febrero de 2023 emitido por Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Proveido N° 4167-2023-ITP/OA del 23 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0146 - 2023-ITP/OA-CONT del 27 de febrero de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 1154-2023-ITP/OPPM del 27 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000108-2023-ITP/OA-CONT del 01 de marzo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0396-2023-ITP/OGRRHH del 23 de febrero de 2023, la señora Soledad Carol Arteaga Paniagua jefa encargada de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita el reembolso a favor de Angel Alfredo Miranda Arenas por realizar visita inopinada al CITE Agroindustrial Ica para levantar información con relación al estado del personal con vínculo laboral que presta servicios en el CITE y el cumplimiento de sus funciones, desarrollado en la ciudad de Ica el día 10 de febrero del presente año;

Que, con Proveido N° 4167-2023-ITP/OA del 23 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 0146 - 2023-ITP/OA-CONT del 27 de febrero de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Directora encargada de la oficina de Gestión de Recursos Humanos:

Que, a través del Memorando N° 1154-2023-ITP/OPPM del 27 de febrero de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 1151;

Que, mediante Informe N°000108 -2023-ITP/OA-CONT de fecha 01 de marzo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de

la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Ángel Alfredo Miranda Arenas solicitó el reembolso de viáticos correspondiente al día 10 de febrero del presente año, por realizar la visita inopinada al CITE Agroindustrial Ica para levantar información con relación al estado del personal con vínculo laboral que presta servicios en el CITE y el cumplimiento de sus funciones, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular ya que la programación de la visita fue realizada un día hábil antes del inicio de la comisión de servicios y adicionalmente tuvo carácter confidencial e inopinado. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.21.22, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 178.50 (Ciento Setenta y Ocho y 50/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor Angel Alfredo Miranda Arenas, por el monto de S/ 178.50 (Ciento Setenta y Ocho y 50/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.21.22, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 10 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado,

procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
124	R.O.	1151	2.3.2 1.2 2	178.50
			TOTAL	178.50

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Registrese y comuniquese.

p. DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración Instituto Tecnológico de la Producción Documento Firmado Digitalmente (p) Delegación de firma